



## JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

---

Proceso **DESIGNACIÓN DE GUARDADOR**  
Radicación **41001-31-10-001-2023-00233-00**  
Demandante **LILIANA RAMÍREZ PERDOMO**  
Menores **NRS y JSRS**  
Actuación **Auto decreta pruebas y ordena sentencia anticipada/ A.I**

Neiva, ocho (08) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a la constancia secretarial que antecede, y en vista de que no se avizora la necesidad de decretar ni practicar la prueba testimonial solicitada, en la medida que la prueba documental aportada resulta ser suficiente para que el Despacho adopte una decisión de fondo en el presente asunto, se ordenará el decreto e incorporación al proceso de todos los documentos aportados, advirtiendo con ello, la configuración de la causal número 2 del artículo 278 del C.G.P, en concordancia con el inciso segundo del parágrafo 3 del artículo 390 de la misma norma procesal, para dictar sentencia anticipada, razón por la que el Despacho:

### RESUELVE

**PRIMERO: INCORPORAR** como prueba de oficio el informe de visita socio familiar realizado por la Asistente Social del Juzgado y ponerlo en conocimiento de las partes por el término de cinco (05) días.

**SEGUNDO: DECRETAR** como pruebas las aportadas por la parte actora con la presentación de la demanda:

#### 1.- DOCUMENTALES:

- Registro civil de nacimiento de NRS.
- Registro civil de nacimiento de JSRS.
- Tarjeta de identidad de NRS.
- Tarjeta de identidad de JSRS.
- Registro civil de nacimiento de MAYURY CATALINA SERRATO RAMÍREZ.
- Cédula de ciudadanía de MAYURY CATALINA SERRATO RAMÍREZ.
- Registro civil de defunción de MAYURY CATALINA SERRATO RAMÍREZ.



## JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

---

- Registro civil de nacimiento de WILLIAM RAMÍREZ PERDOMO.
- Cédula de ciudadanía de WILLIAM RAMÍREZ PERDOMO.
- Registro civil de defunción de WILLIAM RAMÍREZ PERDOMO.
- Cédula de ciudadanía de LILIANA RAMÍREZ PERDOMO.
- Acta de conciliación No. 000013 expedida por la Defensoría Primera de Familia de Neiva.
- Escritura pública No. 2752 del 18 de diciembre del 2020, de la Notaría Tercera de Neiva.
- Acta No. 41 de iniciación del trámite notarial se sucesión de la Notaría Tercera de Neiva.
- Certificado de paz y salvo No. 410477
- Certificado de paz y salvo No. 409200
- Registro civil de defunción de AMPARO RAMÍREZ BAHAMÓN.
- Registro civil de nacimiento de MAGGALY CONSTANZA SERRATO RAMÍREZ.
- Registro civil de nacimiento de INGRIS YULIT SERRATO RAMÍREZ.
- Memorial poder sucesión intestada.
- Memorial solicitud liquidación sucesión intestada.
- Memorial inventario y avalúo de sucesión intestada.
- Memorial trabajo de liquidación y adjudicación de sucesión intestada.
- Cédula de ciudadanía de INGRIS YULIT SERRATO RAMÍREZ.
- Cédula de ciudadanía de MAGGALY CONSTANZA SERRATO RAMÍREZ.
- Registro civil de nacimiento de AMPARO RAMÍREZ BAHAMON.
- Copia de la escritura pública No. 2787 de la Notaría Primera de Neiva.
- Página de avisos judiciales del periódico Diario del Huila.
- Edicto emplazatorio de la Notaría Tercera de Neiva.

**TERCERO:** Requerir a la parte actora para que en el término de cinco (05) días allegue el registro civil de nacimiento de la demandante LILIANA RAMÍREZ PERDOMO.

**CUARTO:** En firme este proveído, pasa el expediente al despacho para dictar sentencia anticipada que en derecho corresponda.

**Notifíquese y cúmplase,**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

---

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'D' followed by a long, sweeping horizontal stroke.

**DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO**  
Juez